

Fecha: 31-07-2025
Medio: Puranoticia.cl
Supl.: Puranoticia.cl
Tipo: Noticia general
Título: Milei aprueba decreto que permite a extranjeros pedir ciudadanía argentina si realizan "inversiones relevantes"

Pág.: 33
Cm2: 348,5

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Milei aprueba decreto que permite a extranjeros pedir ciudadanía argentina si realizan "inversiones relevantes"



Según se incluye en el decreto 524/2025, el Ministerio de Economía del país será el organismo encargado de establecer qué inversiones serán consideradas relevantes para el territorio, a través de la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión.

El Gobierno de Argentina aprobó un decreto mediante el cual los extranjeros que acrediten haber realizado "inversiones relevantes" en el país pueden solicitar la ciudadanía argentina.

Según se incluye en el decreto 524/2025, el Ministerio de Eco-

nomía del país será el organismo encargado de establecer **qué inversiones serán consideradas relevantes** para el territorio, a través de la Agencia de Programas de Ciudadanía por Inversión.

Si bien el Gobierno no ha especificado la cuantía mínima para considerar una inversión como "rele-

vante", el medio local 'La Nación' adelantó que el límite podría **situarse en 500.000 dólares**.

De esta manera, y ante la solicitud de un inversor, esta agencia evaluará el proyecto realizado y emitirá un informe recomendando a la Dirección Nacional de Migraciones **la aprobación o rechazo de la**

petición.

Además de dictaminar si la inversión es suficiente para calificarla de relevante, el informe tendrá en cuenta otros precios, procedentes del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Unidad de Información Financiera (UIF), el Registro Nacional de Reincidencia, el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) y a todo otro organismo público o privado, para determinar si el otorgamiento de la ciudadanía al interesado **no representa un riesgo para la seguridad o intereses nacionales**.